RESOLUCION DE ALCALDIA N° 783 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 OCT 2020

VISTO:
La Resolución de Alcaldía N° 740-2020-MPM-CH-A (05.10.2020), el Informe N° 0318-2020-UEP/MPM-CH (15.10.2020); el Informe N° 00461-2020-GDUTI/MPM-CH (16.10.2020), y

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 740-2020-MPM-CH-A (05.10.2020), se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA",** con código único de inversiones (IRI) 2486746, cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 3'284,521.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 SOLES),** con precios vigentes al mes de setiembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 0318-2020-UEP/MPM-CH (15.10.2020), de la Unidad de Estudios y Proyectos; e Informe N° 00461-2020-GDUTI/MPM-CH (16.10.2020), de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, solicitan que en la parte resolutiva del acto administrativo que aprueba el expediente técnico del **PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, se consigne el código ARCC, modalidad de contratación, tiempo de ejecución, así como la información lo siguiente:

COMPONENTE	TOTAL (S/)	FINANCIAMIENTO
EJECUCIÓN DE OBRA	2'841,197.06	Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC)
SUPERVISIÓN	142,059.85	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	117,510.31	
PLAN DE CONTINGENCIA	151,540.38	
SUB TOTAL S/	**3'252,307.60**	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	32,214.00	Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas
TOTAL S/	**3'284,521.60**	

Que, en tal sentido, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 740-2020-MPM-CH-A (05.10.2020), corresponde que la misma se deje sin efecto, a fin de consignar las recomendaciones realizadas en los informe de la vista, y con la finalidad de cumplir con los lineamientos del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 091-2017-PCM y modificatorias;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 740-2020-MPM-CH-A (05.10.2020), en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2486746, **código ARCC: 1758**, con un monto de inversión de **S/ 3'284,521.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 SOLES),** con precios vigentes al mes de setiembre de 2020, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA – CONTRATA,** sistema de contratación a **SUMA ALZADA,** con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, siendo el valor del proyecto el que se muestra a continuación:

COMPONENTE	TOTAL (S/)	FINANCIAMIENTO
EJECUCIÓN DE OBRA	2'841,197.06	Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC)
SUPERVISIÓN	142,059.85	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	117,510.31	
PLAN DE CONTINGENCIA	151,540.38	
SUB TOTAL S/	**3'252,307.60**	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	32,214.00	Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas
TOTAL S/	**3'284,521.60**	

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el costo del expediente técnico, que es el monto de **S/32,214.00 soles,** será asumido por la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; y el saldo, cuyo monto asciende a **S/3'252,307.60 soles,** se solicitará a la ARCC.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL